

N° 1056-5800-24

DECRETO N° 4611 -E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción de la agente Mirta Yolanda Chaile, C.U.I.L. N° 23-10995381-4, quien revista al cargo categoría 03, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05 y de No Adhesión al Beneficio del Artículo 19° de la Ley N° 24241, con intervención de Escribanía de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la pretendida agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma.

Que, como consecuencia del Decreto N° 5996-E/22 de fecha 15 de julio 2022, la Sra. Chaile Mirta Yolanda, ingresa como personal de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Contaduría de la Provincia que la misma a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover a la agente Mirta Yolanda Chaile, a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2025.

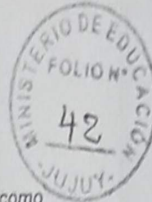
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Promuévase a la **Sra. Mirta Yolanda Chaile, C.U.I.L. N° 23-10995381-4**, al cargo Categoría 24, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, con retroactividad al 1° de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

CA Carta Belén Rojas  
Asesora Legal  
Ministerio de Educación



... del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

1056-5800-24

**RESPONDE A DECRETO N° 4611 -E.**

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Presupuestaria indicada a continuación:

**Artículo 2025.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6.440, para U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligación a cargo del Tesoro, denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

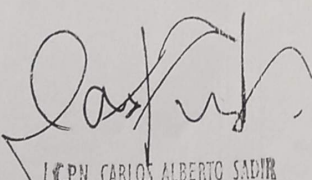
**ARTICULO 3°.-** Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 56-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 100° bis de la Ley N° 5174 modificado por Ley N° 5748/12.

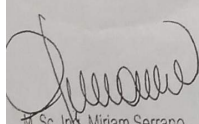
**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

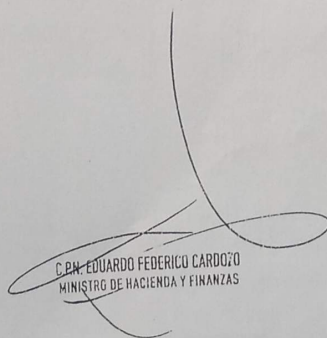
**ARTICULO 5°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. FREDY FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



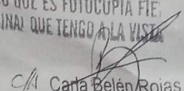
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Inq. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

  
C.A. Carla Belén Rojas  
Asesora Legal  
Ministerio de Educación